



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 de abril de 2023

Ref.: Ejecutivo

Auto tiene por notificada, requiere y niega entrega títulos.

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-01288-00

1. Tener en cuenta que el demandado Fabian Alonso Peña Jiménez, a partir de la notificación del presente auto se entiende notificado por conducta concluyente de todas las decisiones emitidas en el proceso. (Art. 301 del C.G.P.).

2. Secretaría contabilice el término con que cuenta la pasiva para ejercer su derecho de defensa y contradicción de conformidad con lo reglado en el canon 91 *ibidem*.

3. Respecto del acuerdo de pago aportado por la parte actora (PDF 01, Cno.001), se **requiere** a la memorialista para que aclare y/o adecue su pedimento, en el sentido de indicar si lo que pretende es una terminación del proceso conforme lo establecido en el artículo 461 del CGP y la consecuente entrega de los títulos judiciales en favor suya, indicando el monto exacto que corresponda.

4. En ese sentido, **negar** la entrega de títulos judiciales requerida por AECOSA S.A. (PDF 01, Cno.001), comoquiera que no se cumplen con las condiciones previstas en el artículo 447 *ibidem* para dicho supuesto.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 058 del 18 de abril de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15a6dc0210bab11c8db1fbee9f2cec2ae64fada580d2599507798a7921502eb**

Documento generado en 17/04/2023 05:02:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>